



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-002349-001 que contiene el Memorando N° 065-2023-DG-HEJCU y el Informe N° 007-2023-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842, establece en el numeral II del Título Preliminar, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Que, asimismo el numeral XV del Título Preliminar establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el literal e) del artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que los hospitales tienen como función promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 56° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, señala que se denomina Institución de Investigación a los establecimientos de salud públicos o privados debidamente autorizados y categorizados por la autoridad de salud correspondiente, o quien haga sus veces, tales como hospitales, (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 58°, 59°, 60° y 61° del citado Reglamento de Ensayos Clínicos, cada Institución de Investigación debe constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), por lo que establecen sus funciones y los requisitos que deben reunir los integrantes del comité;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; y tiene asignado entre sus objetivos funcionales orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2021-DG-HEJCU, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, mediante Informe N° 007-2023-OADI-HEJCU, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitó la incorporación de cuatro (04) profesionales que conformarían el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo el listado de los miembros titulares y suplentes que la integrarían;

Que, mediante Memorando N° 065-2023-DG-HEJCU, de fecha 06 de febrero de 2023, se solicita la emisión del acto resolutivo reconfirmado el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo el listado de los miembros titulares y suplentes que la integrarían;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en este nosocomio, resulta necesario aprobar la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, contando con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reconfirmación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	Dr. Raúl Hinojosa Castillo	Presidente
2	Dr. Eleodoro Rafael Tuco	Integrante
3	Dra. Lily Mori Rodríguez	Integrante
4	Dra. Lourdes Rosalynn Torres Peña	Integrante
5	Dra. Graciela Josefina Balbín Ramón	Integrante
6	Dra. Yannett Angélica Reaño Robles	Integrante
7	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Integrante
8	Abog. Nair Cabanillas Valdez	Integrante

N	MIEMBROS SUPLENTE
1	Dr. Félix Antonio Venturo Malpartida
2	Q.F. Elba Esther Palomino Gómez
3	Lic. Luis Antonio Infantes Oblitas
4	Lic. Adela Dora León Domínguez

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el citado Comité cumpla las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.



ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gaspar Ulloa"
.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17788 R.N.E. 7675



RHC/ERT/NCV/whfr

DISTRIBUCION:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. Asesoría Jurídica
- Interesados (12)
- Of. de Comunicaciones
- Archivo